CONTRATO Nº 01/2020

REPARACIONES VARIAS EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por representados por la Señor Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y el Secretario General **Abog. RÚBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**PRISMAPAR S.A.**", con **RUC Nº 80075157-4**, domiciliada en Km. 6,5 Avda. Monseñor Rodríguez – Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN ROBERTO CAZAHU BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 3.329.843, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de la CONTRATISTA para la CONTRATANTE de la obra identificada como **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN 01/20 REPARACIONES VARIAS EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**374442**

PRISMAPAR S.A.
RUC: 80075157-4

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/20**, convocado por la **Intendencia Municipal**, según Resolución N°2294/IM. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2343

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta de la Contratista, asciende al monto total de **Gs 50.778.024 (Guaraníes cincuenta millones setecientos setenta y ocho mil veinte y cuatro)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

REPARACIONES VARIAS EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
		TRABAJOS DE ALBANILERIA				
1	72151903-001	Colocación de ladrillo convoco	un	18	16.088	289.584
2	72154021-001	Ladrillo de vidrio	un	5	59.400	297.000
		ARTEFACTOS DE ILUMINACION				
3	72102201-003	Artefactos de iluminación spot	un	16	22.770	364.320
4	72102201-003	Artefactos colgantes	un	2	1.641.500	3.283.000
		ARTEFACTOS DE COCINA				
5	72101511-003	Extractor para cocina	un	2	1.190.000	2.380.000
		PISO				
6	72131601-009	Colocación de Piso porcelanato	m^2	77,84	200.000	15.568.000
7	72101607-005	Colocación de zócalo	ml	64,19	32.000	2.054.080
		PINTURA				
8	72131601-012	Pintura de cielo raso (color blanco) con enduido.	gl	1	1.800.000	1.800.000
9	72131601-012	Pintura de paredes con Acrílico Premiun enduido	m^2	87,84	31.000	2.723.040
10	72131601-012	Pintura sintética para puerta	gl	1	220.000	220.000
11	72131601-012	Estructura para pergolado pintado con pintura	gl	1	1.290.000	1.290.000
		CIELO RASO				
12	72101601-002	Desmonte de cielo raso existente	gl	1	518.000	518.000
13	72101601-002	Cielo raso de yeso acartonado de 0,60x0,60	m^2	36	64.000	2.304.000
14	72101601-002	Garganta según diseño	m^2	20	30.000	600.000
15	72101601-002	Colocación de molduras	ml	44	38.000	1.672.000

Prismapar S.A.
RUC 80075157-4

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

		ABERTURAS				
16	72102602-005	Desmonte de Ventanas existentes	un	9	25.000	225.000
17	72154021-001	Instalación de Ventanas corredizas de Vidrio Templado con perfileria metálica considerando medidas existentes	m^2	22	645.000	14.190.000
		TRABAJOS FINALES				
18	76111702-001	Limpieza Final	gl	1	1.000.000	1.000.000
Precio Total						**50.778.024**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución es de ***14 (catorce) días;*** posteriores a la Recepción de la Orden de Inicios, firmada por el/la responsable de la Dirección de Área Urbana de la Institución Municipal.

La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Área Urbana. La contratista está obligada a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.

La CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

La CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

La CONTRATISTA será la única responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados, durante la ejecución de las obras y una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de **Dirección de Administración y Finanzas** de la Municipalidad de Ciudad del Este.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

PRISMAPAR S.A.
RUC: 80075157-4

Abog. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENTE

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

LOTE	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR
1	REPARACIONES VARIAS EN LA INTENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – INTENDENCIA MUNICIPAL

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 17 días del mes de enero de 2020.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

PRISMAPAR S.A
RUC: 8007

JUAN ROBERTO CAZAHU BOBADILLA
C.I. 3.329.843
PRISMAPAR S.A.